

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE UN SOFTWARE
PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL LABORAL DE
LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA
(ACCUA)**

Expediente: CONTR 2023 616053

VICENTE CABALLERO TEROL		05/07/2023 13:15:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8u0o1OxCWSU56ifYV8372m21P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Objeto del contrato.....	1
2. Necesidad de la contratación.....	1
3. Plazo de ejecución.....	1
4. Sistema de determinación del precio y presupuesto base de licitación.....	1
5. Justificación de la no división en lotes.....	2
6. Elección del procedimiento de adjudicación.....	3
7. Criterios de adjudicación.....	3
8. Órgano de contratación.....	3

VICENTE CABALLERO TEROL		05/07/2023 13:15:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8u0o1OxCWSU561fYV8372m21P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de licencias de un software para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)

2. Necesidad de la contratación

El artículo 1.c) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creó la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en adelante, la ACCUA, como agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2 a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El pasado 1 de marzo de 2023 se produce la constitución efectiva de la ACCUA, mediante la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos (BOJA Núm. 39 - Lunes, 27 de febrero de 2023).

La finalidad general de ACCUA es promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

Actualmente ACCUA se compone, entre otros, de 34 personas laborales no sujetas al VI Convenio Colectivo, lo que supone que no puedan acogerse a los sistemas de software de nóminas de la Junta de Andalucía, y por tanto, resulta necesario el suministro de nuevas licencias para la obtención de un software propio para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de ACCUA.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de hasta un mes a partir de la firma del contrato.

4. Sistema de determinación del precio y presupuesto base de licitación

4.1 Sistema de determinación del precio

El precio ha sido calculado a tanto alzado para la totalidad del contrato.

4.2 Presupuesto de licitación

El cálculo del presupuesto base de licitación se realiza en base a otros expedientes de similares características a este, y atendiendo al precio general de mercado.

VICENTE CABALLERO TEROL		05/07/2023 13:15:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8u0c1OxCWSU56fYV8372m21P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Presupuesto de licitación		
Importe total (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)
6.800,00 €	1.428,00 €	8.228,00 €

Valor estimado del contrato

Al no preverse prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el del presupuesto de licitación, IVA no incluido, siendo de 6.800,00 €.

Gastos directos e indirectos

En el cálculo del presupuesto se ha estimado un 85% de costes directos, un 9% de costes indirectos y un 6% de beneficio industrial:

Desglose de costes	Importe
Costes directos (85% del presupuesto)	5.780,00 €
Costes indirectos (9% del presupuesto)	612,00 €
Beneficio industrial (6% del presupuesto)	408,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)	6.800,00 €

Anualidades

El contrato solo presenta una anualidad.

Año 2023 (IVA incluido)	Posición presupuestaria
8.228,00 €	1531010000 G/42K/60906/00 01 2023 2023000001

5. Justificación de la no división en lotes

El contrato consiste en el suministro de un software “llave en mano” para la elaboración y gestión de las nóminas del personal laboral de ACCUA, y como tal, constituye una unidad indivisible, no susceptible de ser dividida en lotes. Los servicios de instalación y migración de datos, incluidos también en el contrato, no pueden ser separados en un lote distinto, puesto que son necesarios para la instalación y puesta en marcha del software suministrado.

VICENTE CABALLERO TEROL		05/07/2023 13:15:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8u0c1OxCWSU56ifYV8372m21P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Elección del procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

En atención al objeto del contrato y al importe del mismo, no es exigible clasificación, y se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según se indica en el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP.

7. Criterios de adjudicación

El único criterio de adjudicación es la proposición económica, otorgándose la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Para esta valoración se utilizará siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

8. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 21.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 17/2023, de 14 de febrero.

EL GERENTE

VICENTE CABALLERO TEROL		05/07/2023 13:15:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8u0c1OxCWSU56ifYV8372m21P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	